



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-465-2017

Señorita
Gioconda Paulina Molina Albuja
Ciudad

De mi consideración:

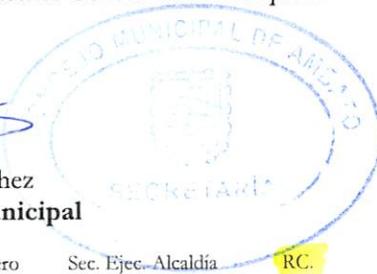
REF: Of. AJ-17-2449 FW 33086
FECHA: 11 de septiembre de 2017
ASUNTO: Traspaso nicho grande signado con el N° 51, serie H, ubicado en el Cementerio Municipal La Merced”.

Me refiero a su solicitud FW 33086, con la cual en representación del señor Vicente Benerardo Valladares Contreras, requiere la autorización para poder realizar la escritura de pública de transferencia de dominio de un nicho grande signado con el N° 51, serie H, ubicado en el Cementerio Municipal La Merced, a favor de los cónyuges Edgar Gonzalo Vásquez Inga y Leonor Estela Naranjo Llango.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **5 de septiembre de 2017**, visto el contenido del oficio AJ-17-2449, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal la posterior enajenación y traspaso de dominio de un nicho grande signado con el N° 51, serie H, ubicado en el Cementerio Municipal La Merced, a favor de los cónyuges Edgar Gonzalo Vásquez Inga y Leonor Estela Naranjo Llango; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”; en concordancia con lo estipulado en el artículo 36 de la “Ordenanza del Cementerio Municipal” que señala: “El propietario de un lote de terreno o de un mausoleo tiene derecho para venderlo libremente, pero está obligado a poner el traspaso en conocimiento del Concejo, para que éste ordene al Procurador que tome razón de lo efectuado anotándolo en el libro respectivo, sino se contraviniere y entendiéndose que solo a virtud de esta anotación quedará perfeccionado el traspaso.”, **RESOLVIÓ:** dar por conocido el oficio AJ-17-2449, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal la posterior enajenación y traspaso de dominio de un nicho grande signado con el N° 51, serie H, ubicado en el Cementerio Municipal La Merced, a favor de los cónyuges Edgar Gonzalo Vásquez Inga y Leonor Estela Naranjo Llango, atendiendo el requerimiento de la señorita Gioconda Paulina Molina Albuja, mandataria del señor Vicente Benerardo Valladares Contreras.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente
c.c: Procuraduría Cementerio La Merced Catastros Financiero Sec. Ejec. Alcaldía RC.
Archivo Concejo (Of. AJ-17-2449)
Sonia Cepeda
2017-09-11